

OTORGA RECURSOS ADICIONALES PARA ATENDER GASTOS DE ALBERGUE TRANSITORIO, DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, EN LA MODALIDAD ADQUISICIÓN DE VIVIENDA CONSTRUIDA, CONFORME A LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 6042 (V. Y U.), DE FECHA 11.05.2017, Y SUS MODIFICACIONES, PARA LUIS ALBERTO DELGADO FLORES, DE LA REGIÓN DEL MAULE.

Talca, **25 ABR. 2023**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 322

VISTOS:

- a) La facultad establecida en la letra a), del artículo 27, del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para otorgar a familias beneficiadas por un subsidio habitacional de este Programa, recursos adicionales para atender los casos que pudiere irrogar su traslado y aquellos destinados a solventar su albergue transitorio, cuando sea necesaria la disposición inmediata de los terrenos que ocupan, como consecuencia de la ejecución de obras con financiamiento estatal u otras de interés público o bien, cuando existan razones de seguridad o salubridad, en la medida que este comprometida la integridad física o la vida de las familias;
- b) Ley número 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- c) La Circular N.º 01 de fecha 11 de enero de 2023, del Sr. Subsecretario del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que indica programa habitacional año 2023;
- d) La Resolución Exenta N° 2007, (V. y U.), de fecha 17 de diciembre de 2021, que autoriza llamados a postulación para subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica;
- e) La Resolución Exenta N° 6042 de fecha 11 de mayo de 2017, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga el Decreto Exento N° 673, (V. y U.), de 2010, y resolución exenta N° 593, (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones;
- f) Resolución Exenta N° 523 de fecha 30 de abril de 2021 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que otorga subsidio del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- g) El Ord. N° 355 de fecha 23 de marzo de 2023, de la Directora de Serviu Región del Maule, en el cual solicita recursos adicionales para atender gastos de albergue transitorio de Don Luis Alberto Delgado Flores, de la comuna de Talca, quien se encuentra a la espera de entrega de su vivienda;
- h) Las facultades que me confiere el D.S N° 397 (V. y U.) de 1976, que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- i) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 25, (V. y U.), de fecha 10 de mayo de 2022, que me designa como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule;

) Lo dispuesto en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante la Resolución Exenta citada en el visto f) se que otorga subsidio del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en la modalidad Adquisición de Vivienda Construida, conforme a la Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.), de fecha 11.05.2017, y sus modificaciones, para Luis Alberto Delgado Flores, de la Región del Maule;
- b) Que, por medio del Ord. N° 355 de fecha 23 de marzo de 2023, la Directora de Serviu Maule ha solicitado recursos adicionales para atender gastos de albergue transitorio de Don Luis Alberto Delgado Flores;
- c) Que, la familia indicada en el ORD. citado en el visto g), beneficiada con subsidio habitacional mediante la resolución exenta del visto f), requiere financiamiento para cubrir sus gastos de albergue transitorio, ya que se encuentra a la espera de la entrega de su vivienda;
- d) Que, por razones de buen servicio;

RESUELVE:

1. **ASÍGNESE** un subsidio adicional a la persona que se encuentra identificada en el cuadro siguiente, por un periodo de **6 meses**, considerando un monto mensual de **9 Unidades de Fomento** con el objeto de atender los gastos que irrogue su traslado o albergue transitorio:

	Nombre	C.I.	Modalidad	Comuna	Tiempo albergue transitorio	Monto mensual (UF)	Monto UF total.
1	Luis Alberto Delgado Flores	8672042-6	AVC	Talca	6 meses	9 UF	54 UF

2. **ESTABLÉCESE** que le corresponderá a SERVIU de la Región del Maule, determinar los mecanismos de pago de los subsidios adicionales otorgados mediante la presente Resolución, estableciendo cuotas mensuales en plazos definidos, asegurando la finalidad por la cual se efectúa esta asignación.
3. Los subsidios adicionales asignados mediante la presente resolución, correspondientes a **108 Unidades de Fomento**, se imputarán a los recursos dispuestos para el Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para el año 2023, para la Región del Maule.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



RODRIGO HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE



RHF/CAB/PGM/MDH/cva

DISTRIBUCIÓN:

- DESTINATARIO: SERVIU REGIÓN DEL MAULE
- JEFE DIVISIÓN POLÍTICA HABITACIONAL DEL MINVU
- DEPTO. DE PLANES Y PROGRAMAS SEREMI MINVU MAULE
- ART. 7G, LEY DE TRANSPARENCIA
- NOTIFICACION PERSONAL EN EL SERVICIO.